



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Viernes 19 de Febrero de 2021

NÚM. 12

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal.	1
Declaratoria de Incorporación del Patrimonio Municipal.	3

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

DOS PREDIOS:

1.- EL PRIMERO; PREDIO URBANO, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO «LA TAMACUA», EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CUPATITZIO, AL SUR DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 1,862.50 M2, (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS), EL CUAL SE ENCONTRARÁ CLASIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

2.- EL SEGUNDO; FRACCIÓN DE UN SOLAR URBANO, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO «LA TAMACUA», EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CUPATITZIO, AL SUR DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 924.00 M2, (NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), EL CUAL SE ENCONTRARÁ CLASIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del Punto Octavo de la Sesión Interna de Ayuntamiento, número **24/2020/SI**, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2020 dos mil veinte, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para la donación y desincorporación de dos predios municipales, a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Uruapan, Michoacán (CAPASU), fue aprobado por unanimidad, bajo el acuerdo número 69/2020/24SI, quedando los puntos resolutiveos de la siguiente manera:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE DOS PREDIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN (CAPASU), MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1) PREDIO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2810 DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 SEIS, EL LICENCIADO DAVID GÁLVEZ CÁRDENAS, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 66845 SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO 334 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DEL LIBRO DE PROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 1966 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, QUE AMPARA UNA FRACCIÓN DE SOLAR, UBICADA EN EL PUNTO DENOMINADO «LA TAMACUA», EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CUPATITZIO, AL SUR DE ÉSTA CIUDAD, QUE MIDE 25.00 VEINTICINCO METROS DE FRENTE, POR 74.50 SETENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE FONDO, Y LINDA:

AL NORTE, CON EL ABASTO MUNICIPAL;

AL SUR, CON PARTE DEL PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR;

AL ORIENTE, CON PARTE DEL PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; Y,

AL PONIENTE, CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN.

2) PREDIO QUE AMPARA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 SEIS, EL LICENCIADO DAVID GÁLVEZ CÁRDENAS, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, CON EL NÚMERO 21469 VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y NUEVE, TOMO 109 CIENTO NUEVE, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DE FECHA 15 QUINCE DE MARZO DE 1946 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO «LA TAMACUA», AL SUR YA LAS ORILLAS DE ÉSTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 924.00 M2 NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 26.00 M., VEINTISÉIS METROS Y LINDA CON PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ;

AL SUR: 18.30 M., DIECIOCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, CON TERRENO DEL SEÑOR JOSÉ GARCÍA CHAPINA;

AL ORIENTE: 42.00 M., CUARENTA Y DOS METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ GARCÍA CHAPINA; Y,

AL PONIENTE: 42.00 M., CUARENTA Y DOS METROS, CON EL ABASTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

A) SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS REFERIDOS EN EL PUNTO ÚNICO Y LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS AQUÍ ESTABLECIDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

B) SE AUTORIZA Y ORDENA A LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL EFECTO DE QUE REALICE TODOS AQUELLOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y LOS QUE SEAN ASÍ REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS INMUEBLES PARA SU DEBIDO REGISTRO.

C) SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO REFERIDOS EN EL PUNTO ÚNICO, CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, CON DESTINO PARA EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO USO Y OPERACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SOLICITANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTITUYA LA ESCRITURACIÓN RESPECTIVA.

D) SE AUTORIZA A LOS C.C. MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, EN CUANTO A PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL Y NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O LEGALES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES YA DESCRITOS EN EL PUNTO RESOLUTIVOS PRIMERO ANTERIOR, ASÍ COMO A SUSCRIBIR TODA LA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

E) *EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LA SOLICITANTE COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, CUENTA CON EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 12 DOCE MESES, PARA YA ESTAR UTILIZADO CON INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO, ASÍ COMO ESTAR NOTIFICANDO EL AVANCE DURANTE SU SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE INFORMES BIMESTRALES HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS U OBRAS A REALIZAR, PRESENTADOS ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LOS PREDIOS SUJETOS A DONACIÓN; CASO CONTRARIO, EL PRESENTE ACUERDO QUEDARÁ SIN EFECTOS, TODA VEZ, QUE EL MUNICIPIO TIENE AMPLIAS NECESIDADES DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, RESPECTO DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS, EN BENEFICIO DIRECTO DE LA SOCIEDAD Y NO DEBEN DE ESTARSE DESAPROVECHANDO LOS QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL.*

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal realice la Desincorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 03 de febrero de 2021.

LS.C. MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL
(Firmado)

LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN
PATRIMONIO MUNICIPAL**

PREDIO URBANO denominado Estación Caltzontzin Línea N 503.5 KM, UBICADO en el tramo NC-4+900.00 al NC-6+128.00 Caltzontzin-Uruapan, Municipio de Uruapan,

Actualmente ubicado entre las calles Calzada la fuente, paseo Lázaro Cárdenas, latinoamericana en el municipio y distrito de esta ciudad de Uruapan, Michoacán.

Con EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 117,068.65 m² (ciento diecisiete mil sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados, la cual será integrada al Patrimonio

Municipal

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del Punto Sexto de la Sesión Interna de Ayuntamiento, número **81/2020/27SI**, de fecha 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, incorpore al patrimonio municipal, un predio urbano, tal y como está establecido dentro del contrato de donación a título gratuito CD-E-2018-039 emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 151632/3, y de igual manera inscrito en el Registro Público de la Propiedad raíz en Uruapan, Michoacán, bajo la escritura 9306 nueve mil trescientos seis, volumen 302 trescientos dos, y la escritura de corrección, modificación y aclaración número 9582 nueve mil quinientos ochenta y dos, volumen 311 trescientos once, ambas ante la Fe del Licenciado Libero Madrigal Flores, Notario Público Número 170 ciento setenta, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán, y registradas ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio, la primera bajo el tomo número 00004987 cuatro mil novecientos ochenta y siete, registro número 00000009 nueve, del libro de propiedad; y la segunda bajo el registro número 02 dos, tomo 220 doscientos veinte del libro de varios, ubicado entre las calles Calzada La Fuente, Avenida Latinoamericana, Paseo General Lázaro Cárdenas y Francisco J. Mujica, con una extensión superficial de 117,068.65 m² ciento diecisiete mil sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados y de acuerdo a plano topográfico las siguientes medidas y linderos: Al Norte: 70.94m. setenta metros con noventa y cuatro centímetros, en línea recta con calle calzada la fuente. Al Sur: 30.00m. treinta metros, en línea recta con estacionamiento del INIFAP. Al Oriente: 1,783.32m. mil setecientos ochenta y tres metros, treinta y dos centímetros en línea quebrada con colonia Ferrocarrilera 2da. Sección, colonia La Cedrera 2da. Sección, colonia la Cedrera 3ra. Sección, colonia Revolución y colonia Ferrocarrilera 1ra. Sección. Al Poniente: 1,473.32m. mil cuatrocientos setenta y tres metros, treinta y dos centímetros en línea quebrada con Paseo Gral. Lázaro Cárdenas, área de reserva a KCSM, agencia de autos Honda y límite del derecho de vía concesionado. Así también se autorice y ordene la publicación del contenido íntegro del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo 81/2020/27SI, quedando los puntos resolutive de la siguiente manera:

PRIMERO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, INCORPORA AL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO URBANO, TAL Y COMO ESTA ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO CD-E-2018-039 EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 151632/3, Y DE IGUAL MANERA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN URUAPAN, MICHOACÁN, BAJO LA ESCRITURA 9306 NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS, VOLUMEN 302 TRESCIENTOS DOS, Y LA ESCRITURA DE CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN NÚMERO 9582 NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 311 TRESCIENTOS ONCE, AMBAS ANTE LA FE DEL LICENCIADO LIBERO MADRIGAL FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 CIENTO SETENTA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÁN, Y REGISTRADAS ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO, LA PRIMERA BAJO EL TOMO NÚMERO 00004987 CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, REGISTRO NÚMERO 00000009 NUEVE, DEL LIBRO DE PROPIEDAD; Y LA SEGUNDA BAJO EL REGISTRO NÚMERO 02 DOS, TOMO 220 DOSCIENTOS VEINTE DEL LIBRO DE VARIOS. UBICADO ENTRE LAS CALLES CALZADA LA FUENTE, AVENIDA LATINOAMERICANA, PASEO GENERAL LÁZARO CÁRDENAS Y FRANCISCO J. MUJICA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 117,068.65 M² CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y DE ACUERDO A PLANO TOPOGRÁFICO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 70.94M. SETENTA METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA RECTA CON CALLE CALZADA LA FUENTE;

AL SUR: 30.00M. TREINTA METROS, EN LÍNEA RECTA

CON ESTACIONAMIENTO DEL INIFAP;

AL ORIENTE: 1,783.32M. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, TREINTA Y DOS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON COLONIA FERROCARRILERA 2DA. SECCIÓN, COLONIA LA CEDRERA 2DA. SECCIÓN, COLONIA LA CEDRERA 3RA. SECCIÓN, COLONIA REVOLUCIÓN Y COLONIA FERROCARRILERO 1RA. SECCIÓN; Y,

AL PONIENTE: 1,473.32M. MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, TREINTA Y DOS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PASEO GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, ÁREA DE RESERVA A KCSM, AGENDA DE AUTOS HONDA Y LÍMITE DEL DERECHO DE VÍA CONCESIONADO.

SEGUNDO. SE AUTORICE Y ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 10 de febrero de 2021.

I.S.C. MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL
(Firmado)

LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)